

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2540 ACUERDO de 26 de enero de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, ha acordado en esta fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Catarroja número 1.
Requena número 1.
Sagunto número 3.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Madrid, 26 de enero de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

2541 RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se hace pública la puntuación media obtenida en cada uno de los dos primeros ejercicios de las oposiciones para obtener el título de Notario, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 1997, y se relacionan los opositores que pueden ejercitar el derecho que les atribuye el párrafo séptimo del artículo 20 del Reglamento Notarial.

De conformidad con las comunicaciones recibidas de los Tribunales calificadoros de las oposiciones para obtener el título de

Notario convocadas por Resolución de 13 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), y celebradas en el Colegio Notarial de Madrid, relativas a las puntuaciones medias obtenidas en cada uno de los dos primeros ejercicios y que relacionan a los opositores que, habiéndolas alcanzado o superado, no han resultado aprobados al término de todos los ejercicios, todo ello a los efectos del derecho de reserva establecido en el párrafo séptimo del artículo 20 del Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado hacer públicos los extremos anteriormente reseñados.

Tribunal número 1

Puntuación media del primer ejercicio: 5,48.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primer ejercicio:

Doña María Isabel Gil Pérez-Carro.
Doña Marina González Martínez.
Don Rafael Sebastián Ferrer Molina.
Doña Sofía Esteban Campos.
Doña Natalia Campos Sánchez.
Doña María Concepción Gracia García.
Doña Inmaculada Molina Pilar.
Don Germán González Avecilla.
Don Pedro Antonio Luna Vega.
Don José Pablo Iracheta Undagoitia.
Doña Nuria Puig Fito.
Don Martín González-Mora García.
Don Jorge Ignacio Marín Abarquero.
Don Alejandro Vara Reina.
Don Segundo Miguel Pascual Soler.

Puntuación media del segundo ejercicio: 5,38.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primero y segundo ejercicios:

Doña María Madrid Miqueleiz.

Tribunal número 2

Puntuación media del primer ejercicio: 5,38.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primer ejercicio:

Doña María del Carmen Galán Bermejo.
Doña Paula María Muñoz Pescador.
Don José Alberto Verde Continente.
Doña Irene Carreño Martín.
Doña Isabel López Castillo.
Don Miguel Ángel Delgado Gil.
Doña Violante Carballo Santiago.
Doña María Elena García Delgado.
Don Rafael José Fernández-Crehuet Serrano.
Don Santiago Cabanillas Valencia.
Don Carlos Sancho Cerda.

Puntuación media del segundo ejercicio: 5,22.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primero y segundo ejercicios:

Ningún opositor.

Tribunal número 3

Puntuación media del primer ejercicio: 5,90.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primer ejercicio:

Don Juan Enrique García Jiménez.
Don Jesús Fuentes García-Villaraco.
Don Hipótico José Gómez Muñoz.
Don Arsenio Sánchez Puerta.
Doña María de las Mercedes Colomé Escurriola.
Doña Francisca de los Reyes Domínguez Redondo.
Don Pablo Bermúdez Nadales.
Doña Belén Martínez-Peñalver Gómez.

Don Carlos Arriola Garrote.
Don Ángel Vicente Muñoz Montero.
Doña Pilar Salto Saura.
Doña María José Bustillo Fernández.
Don José Antonio Bollo de Miguel.
Doña María del Pilar Rodríguez Ríos.
Doña María del Mar Ibarrodo Hernández.
Don Miguel Ángel Moreno Escribano.
Don Roberto Oliver Puertolas.
Doña Eva María Reglero Caramanzana.
Doña María Jesús Cascón Pérez-Teijón.
Doña María Mercedes Hernaiz Gómez-Dégano.
Don Eduardo González-Santiago Gragera.
Don Pablo Otero Afonso.

Puntuación media del segundo ejercicio: 5,93.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primero y segundo ejercicios:

Don Alfonso Isidoro Rubio Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE DEFENSA

2542 *RESOLUCIÓN 452/38051/1999, de 21 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar; en el artículo 27 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Reclutamiento, y el Real Decreto 1410/1994, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Militar, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Convocar 1.406 plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, de conformidad con el artículo 4 de la Orden 292/1998, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 261, del 31), por el que se efectúa la distribución de efectivos del Reemplazo de 1999.

Segundo.—La distribución de las plazas, por Ejércitos, Cuerpos y Especialidades, es la que figura en el anexo I a esta Resolución.

Tercero.—El proceso selectivo y los períodos de formación y prácticas se regirán por las bases y disposiciones que figuran en los anexos I y II.

Cuarto.—Los Directores de Enseñanza de los Ejércitos respectivos adoptarán las disposiciones necesarias para el desarrollo del proceso selectivo.

Madrid, 21 de enero de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

1.1 Convocar pruebas selectivas para cubrir un total de 1.406 plazas para realizar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.